



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 500 DE
(22 DIC 2020)

Por medio del cual se Convoca a Elecciones Atípicas en el Municipio de Páez - Boyacá

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política; artículo 305 de la Ley 4° de 1913; artículo 30 de la Ley 1475 de 2011 y la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN DIEGO MORALES CALDERON** fue elegido como alcalde Municipal de Páez – Boyacá, para el periodo constitucional 2020 – 2023, en las elecciones realizadas el día veintisiete (27) de Octubre de 2019.

Que mediante Decreto 414 de fecha treinta (30) de octubre de 2020 se hizo efectiva una decisión judicial proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, que declaró la nulidad de la elección del señor **JUAN DIEGO MORALES CALDERON** como Alcalde Municipal de Páez (Boyacá) y se hace un Encargo.

Que corolario a lo anterior, se Declaró la Vacancia absoluta del Cargo de Alcalde Municipal de Páez – Boyacá y se ordenó que por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal se surtiera el trámite a que se refiere el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y los demás trámites que lleven al proceso de nueva elección de Alcalde en el Municipio de Páez – Boyacá.

Que atendiendo a los lineamientos establecidos en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1475 parágrafo 3°, la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal adelantó los trámites administrativos frente a los Partidos Políticos que habían firmado la Coalición Alcaldía de Páez para la designación de Alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presentó el movimiento al cual pertenecía en el momento de la elección.

Que en vista de lo anterior y a la no presentación de terna por parte del Partido de Unidad Nacional- Partido de la U, Partido Liberal Colombiano y Partido Alianza Verde, el Gobierno Departamental expidió el Decreto 484 de fecha nueve (9) de diciembre de 2020, mediante el cual encargó de las funciones de Alcalde Municipal de Páez – Boyacá, al Señor **VICTOR MANUEL IBAÑEZ MORENO**.

Que el inciso segundo del artículo 314 de la Constitución Política, modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 2 de 2002, dispone: **“Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del periodo, se elegirá alcalde para el tiempo que reste.** En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 500 DE
(22 DIC 2020)**

Por medio del cual se Convoca a Elecciones Atípicas en el Municipio de Páez - Boyacá

período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido." (subrayado y negrilla fuera de texto).

Que el inciso segundo del artículo 30 de la Ley 1475 de 2011 establece sobre periodos de inscripción: "En los casos de nueva elección o de elección complementaria para el resto del periodo de cargos y corporaciones de elección popular, el periodo de inscripción durará quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la Convocatoria a nuevas elecciones."

Que el Parágrafo del artículo 30 ibídem establece: "En los casos de nueva elección o elección complementaria, la respectiva votación se hará cuarenta (40) días calendario después de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos. Si la fecha de esta votación no correspondiere a día domingo, la misma se realizará el domingo inmediatamente siguiente."

Que la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, mediante oficio S-2020-0101882 de fecha primero (1) de diciembre de 2020, elevó Consulta a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los parámetros de coordinación de las entidades del Estado, para realizar la convocatoria a elecciones Atípicas en el Municipio de Páez- Boyacá.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Directora de Gestión Electoral, mediante oficio allegado al sistema de Información Quyne de la Gobernación de Boyacá, con radicado E-2020-062064-VU de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2020, informa que para "cumplir a cabalidad el calendario electoral y poder llevar a cabo los actos preparatorios de esta elección, la Entidad sugiere que la realización de estos comicios se adelante el tercer domingo del mes de febrero".

Que se hace necesario convocar a elecciones atípicas para el Cargo de Alcalde Municipal de Páez – Boyacá para el periodo constitucional restante de 2021- 2023.

Que en mérito de lo expuesto el Gobernador del Departamento de Boyacá,

**X
DECRETA**

ARTICULO PRIMERO.- CONVÓQUESE A ELECCIONES ATÍPICAS para elegir Alcalde en el Municipio de Páez – Boyacá, para el día Domingo Veintiuno (21) de Febrero de 2021, en los términos del artículo 8° de la Ley 49 de 1987 y el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011, según lo expuesto en la parte motiva.



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 500 DE
(22 DIC 2020)**

Por medio del cual se Convoca a Elecciones Atípicas en el Municipio de Páez - Boyacá

Parágrafo.- El periodo para el cual se convoca a elecciones atípicas corresponde al resto del periodo institucional 2021 – 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente decisión a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Alcaldía Municipal de Páez, a la Procuraduría General de la Nación, y al Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO:-. ORDENESE a la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, adelantar las acciones pertinentes para la coordinación y Seguimiento de las Elecciones atípicas en el Municipio de Páez – Boyacá.

ARTICULO CUARTO:-. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno de conformidad con el Art. 75 del CPACA.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a 22 DIC 2020

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaría de Gobierno y Acción Comunal (E)

Proyecto: Dra. Sandra Liliana Morales García – Profesional Universitario